

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**13631** *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Subsecretaría, por la que se anuncia el plazo de presentación de solicitudes de ayuda a proyectos susceptibles de ser financiados por el Instrumento Financiero LIFE+ de la Unión Europea, en los ámbitos temáticos de LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad, LIFE+ Política y Gobernanza Medio Ambiental y LIFE+ Información y Comunicación, convocatoria 2008.*

El Reglamento CE n.º 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE+), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea L 149, de 9 de junio de 2007, constituye la norma jurídica que regula el Instrumento Financiero LIFE+.

1. El objetivo general del Instrumento Financiero LIFE+, de acuerdo con el artículo 1 del Reglamento, es contribuir a la aplicación, actualización y desarrollo de la política y legislación comunitaria en materia de medio ambiente, en particular en lo que se refiere a la integración del medio ambiente en las demás políticas y al desarrollo sostenible en la Comunidad. LIFE+ respaldará la aplicación del 6.º PMA y financiará medidas y proyectos con valor añadido europeo en los Estados miembros.

2. La presente Resolución recoge lo establecido en la Convocatoria de Propuestas de LIFE+ para 2008 de la Comisión Europea, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea C 178, de 15 de julio de 2008. Los proyectos a los que va dirigida y que, por tanto, podrán ser objeto de financiación con cargo al Instrumento Financiero LIFE+, serán los relativos a los tres componentes de que consta LIFE+.

3. Podrán presentar propuestas las entidades establecidas en los Estados miembros de la Unión Europea, tanto las instituciones como los agentes u organismos públicos o privados.

La presente convocatoria abarca los siguientes ámbitos:

a) **Proyectos LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad.** Objetivo principal: Proteger, conservar, restaurar, supervisar y facilitar el funcionamiento de los sistemas naturales, los hábitats naturales y la flora y la fauna silvestres, con el fin de detener la pérdida de biodiversidad, y, en particular, la diversidad de recursos genéticos, en la Unión Europea de aquí a 2010.

b) **Proyectos LIFE+ Política y Gobernanza Medioambientales.** Objetivos principales:

**Cambio climático:** Estabilizar la concentración de gases de efecto invernadero en un nivel que impida un calentamiento global superior a 2 °C.

**Agua:** Contribuir a la mejora de la calidad del agua desarrollando medidas rentables para conseguir un buen estado ecológico con vistas a elaborar el primer plan hidrográfico de cuenca con arreglo a la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva marco del agua) a más tardar en 2009.

**Aire:** Alcanzar niveles de calidad del aire que no den lugar a riesgos o efectos negativos significativos en la salud humana y el medio ambiente.

**Suelo:** Proteger y garantizar un uso sostenible del suelo conservando sus funciones, evitando las amenazas para el suelo, reduciendo los efectos de las mismas y restaurando los suelos degradados.

**Medio ambiente urbano:** Contribuir a mejorar el comportamiento medioambiental de las zonas urbanas europeas.

**Ruido:** Contribuir al desarrollo y la aplicación de políticas en materia de ruido ambiental.

**Productos químicos:** Mejorar la protección del medio ambiente y la salud frente a los riesgos que suponen los productos químicos a más tardar en 2020 mediante la aplicación de la legislación sobre productos químicos, en especial el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (REACH) y la estrategia temática sobre el uso sostenible de los plaguicidas.

**Medio ambiente y salud:** Desarrollar la información de base para la política en materia de medio ambiente y salud (Plan de Acción Medio Ambiente y Salud para 2004-2010).

**Recursos naturales y residuos:** Desarrollar y aplicar políticas dirigidas a garantizar la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales y los residuos, mejorando el comportamiento medioambiental de los productos, los modelos de producción y consumo sostenibles y la prevención, recuperación y reciclado de residuos; contribuir a la aplicación efectiva de la Estrategia Temática sobre Prevención y Reciclado de Residuos.

**Silvicultura:** Proporcionar, especialmente, a través de una red de coordinación de la UE, una base completa y concisa de información pertinente a efectos de la elaboración de políticas en campos tales como el forestal,

el cambio climático (impacto en los ecosistemas forestales, atenuación, efectos de sustitución), la biodiversidad (información de base y zonas forestales protegidas), los incendios forestales, la situación de los bosques y su función protectora (agua, suelo e infraestructuras), así como contribuir a la protección de los bosques contra los incendios.

**Innovación:** Contribuir al desarrollo y la demostración de enfoques políticos, tecnologías, métodos e instrumentos innovadores para apoyar la aplicación del Plan de Actuación a favor de las Tecnologías Medioambientales (ETAP).

**Enfoques estratégicos:** Fomentar la aplicación y ejecución efectivas de la legislación medioambiental comunitaria y mejorar la base de conocimientos para la política medioambiental; mejorar el comportamiento medioambiental de las PYME.

Cualquier propuesta de proyecto que aborde las prioridades arriba mencionadas será bien acogida, aunque la Comisión favorecerá aquéllas que traten del cambio climático.

c) **Proyectos LIFE+ Información y Comunicación.** Objetivo principal: Divulgar información y fomentar la sensibilización en torno a los temas medioambientales, incluida la prevención de incendios forestales; respaldar las medidas de acompañamiento como información, actividades y campañas de comunicación, conferencias y formación, incluida la formación en prevención de incendios forestales.

Cualquier propuesta de proyecto que aborde las prioridades arriba mencionadas serán bien acogida, aunque la Comisión favorecerá aquellas que traten de la pérdida de biodiversidad.

4. Los porcentajes de cofinanciación de la Unión Europea serán los siguientes:

a) **Proyectos LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad.**—El porcentaje de la contribución financiera comunitaria ascenderá como máximo al 50 % de los gastos subvencionables. Excepcionalmente, se aplicará un porcentaje máximo de cofinanciación del 75 % a las propuestas dedicadas a hábitats o especies prioritarias recogidas en las Directivas sobre aves y hábitats.

b) **Proyectos LIFE+ Política y Gobernanza Medioambiental.**—El porcentaje de la contribución financiera comunitaria ascenderá como máximo al 50 % de los gastos subvencionables.

c) **Proyectos LIFE+ Información y Comunicación.**—El porcentaje de la contribución financiera comunitaria ascenderá como máximo al 50 % de los gastos subvencionables.

5. El presupuesto general para las subvenciones de las actividades de los proyectos de LIFE+ en 2008 es de 207.500.000 euros para todos los Estados miembros y, al menos, un 50 % de este importe se asignará a medidas de apoyo a la conservación de la naturaleza y la biodiversidad.

La asignación financiera indicativa para España para el año 2008 es de 22.228.050 euros.

6. Las Prioridades Nacionales para España para la Convocatoria LIFE+ 2008 son:

a) **LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad:** Para proteger, conservar, restaurar, controlar y facilitar el funcionamiento de los sistemas naturales, hábitats naturales, fauna y flora salvaje, con el fin de detener la pérdida de la biodiversidad, incluyendo la diversidad de recursos genéticos en la UE en 2010.

Contribuir a aplicar la política y legislación comunitaria sobre naturaleza y biodiversidad, en particular las Directivas 79/409/EEC y 92/43/EEC, y promover su integración en otras áreas políticas;

Apoyar el mayor desarrollo y aplicación de la red Natura 2000, incluyendo los hábitats y especies marinas y costeras;

Apoyar el diseño y aplicación de enfoques políticos e instrumentos de seguimiento y evaluación nacional y biodiversidad y los factores, presiones y respuestas que tienen un impacto en él, en particular en relación con la consecución del objetivo de detener la pérdida de biodiversidad en la Comunidad en 2010.

b) **LIFE+ Política y Gobernanza Medioambientales:**

**Cambio climático:** Estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero a un nivel que prevenga un calentamiento global por encima de 2 °C.

Asegurar la aplicación de los compromisos de la UE bajo el Protocolo de Kyoto y desarrollar una estrategia y un programa de aplicación post 2012 con vistas a reducir más las emisiones de gases de efecto invernadero hasta 2020.

Asegurar la adaptación de la economía y sociedad, naturaleza y biodiversidad, recursos de agua y salud humana a los impactos negativos del cambio climático (a un aumento potencial de la temperatura de 2 °C resultante de un incremento de la concentración de gases de efecto invernadero) y mitigar su impacto.

Asegurar la aplicación y uso de los instrumentos de mercado, en particular los sistemas de comercio de derechos de emisiones, para alcanzar una reducción efectiva de las emisiones en un marco posterior a 2012.

Agua: Contribuir a mejorar la calidad del agua mediante el Desarrollo de medidas eficientes para alcanzar un buen estatus ecológico con vistas a desarrollar el primer plan de gestión de riberas de ríos bajo la Directiva Marco del Agua en 2009.

Prepara los programas de medidas de la Directiva Marco del Agua e integrar medidas de otras Directivas tales como la Directiva de tratamiento de aguas residuales urbanas, Directiva de agua potable, Directiva de nitratos, Directiva sobre IPPC.

Contribuir a la aplicación efectiva de la estrategia marina de la UE.

Medio Ambiente Urbano: Contribuir a mejorar el rendimiento ambiental de las zonas urbana europeas.

Contribuir a mejorar la aplicación de la política y legislación ambiental comunitaria a nivel local apoyando a las autoridades locales a adoptar un enfoque más integrado de la gestión urbana, incluyendo los sectores del transporte y la energía.

Recursos Naturales y Residuos: Desarrollar y aplicar políticas diseñadas para asegurar la gestión y uso sostenible de recursos y residuos, mejorar el rendimiento ambiental de productos, producción sostenible y modelos de consumo, prevención recuperación y reciclado de residuos. Contribuir a la aplicación efectiva de la Estrategia Temática sobre el agua.

Promover la prevención, recuperación y reciclado de residuos enfocándose en el ciclo de vida del producto, ecodiseño y desarrollo de mercados de materiales reciclados.

Contribuir a la aplicación de la política y legislación comunitaria sobre residuos, en particular la Directiva de vertederos, la Directiva Marco del Agua, la Directiva de residuos de Embarcaciones, y los Reglamentos y Directivas sobre equipamientos eléctricos y electrónicos, restricciones del uso de ciertas sustancias dañinas, Fin de vida de vehículos, Residuos peligrosos, Residuos de aceites, PCBs y residuos mineros.

Bosques: Proporcionar, especialmente a través de una red europea de coordinación, una base exhaustiva y concisa de información política relevante sobre bosques en relación con el cambio climático (impacto en ecosistemas forestales, mitigación, efectos de sustitución), biodiversidad (información base y áreas forestales protegidas), incendios forestales, condiciones forestales y funciones protectoras de los bosques (agua, suelo e infraestructura) así como contribuir a proteger los bosques contra los incendios.

Promover la recolección, análisis y difusión de información política relevante relativa a bosques y a la interacción entre los bosques y el medioambiente.

Promover la armonización y efectividad de actividades de seguimiento de bosques y los sistemas de recolección de información y hacer uso de sinergias creando vínculos entre los mecanismos de seguimiento establecidos a nivel regional, nacional y europeo.

Estimular sinergias entre problemas forestales específicos y la legislación o iniciativas ambientales (por ejemplo, la estrategia comunitaria del suelo, Natura 2000, Directiva marco del Agua, etc.).

Contribuir a la gestión sostenible de los bosques particularmente mediante la recolección de información relacionada con los indicadores paneuropeos para la gestión sostenible de los bosques adoptada por la reunión de expertos de 7-8 de octubre de 2002 en Viena, Austria.

Crear capacidades a nivel nacional y comunitario para permitir coordinación y guía sobre el control de bosques.

Enfoques estratégicos: Promover la aplicación efectiva de la legislación ambiental comunitaria y mejorar la base de conocimiento de la política ambiental; mejorar el rendimiento ambiental de las PYME;

Reforzar la base de conocimiento para la realización y aplicación de políticas mediante la creación de un Sistema Compartido de Información Ambiental (SEIS) y apoyar la aplicación de la iniciativa de Seguimiento Global de Medioambiente y Seguridad (GMES).

Aplicar el Programa de Asistencia para el Cumplimiento Ambiental para PYME.

c) LIFE+ Información y Comunicación:

Información y comunicación: Asegurar un flujo efectivo y regular de información para proporcionar la base para decisiones políticas sobre medioambiente, y para proporcionar información accesible a los ciudadanos sobre el estado y tendencias del medioambiente.

Difundir información. Ecoetiquetado, sensibilización y desarrollo de habilidades específicas sobre problemas ambientales, incluyendo la prevención de incendios forestales.

7. Las convocatorias de propuestas de la Comisión, los formularios específicos de solicitud, así como la guía informativa que incluye explicaciones detalladas con respecto a la elegibilidad y los procedimientos, pueden obtenerse en la página web de la Comisión Europea en la siguiente dirección: <http://ec.europa.eu/environment/life/funding/lifeplus.htm>

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el 21 de noviembre de 2008.

Los solicitantes deberán enviar dos ejemplares completos de los formularios de solicitud en formato electrónico PDF grabados en 2 CD-ROM o DVD, siguiendo las indicaciones establecidas en la guía para la presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán en sobre cerrado y deberán llevar exteriormente la inscripción Programa LIFE+ 2008 y la identificación del solicitante. Se enviarán al Registro General del Ministerio a la dirección postal siguiente:

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Dirección General de Servicios.

Oficina Presupuestaria.

Registro General.

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid.

Paseo Infanta Isabel, 1, 28071 Madrid.

Madrid, 29 de julio de 2008.—El Subsecretario de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Lúcar Navia-Osorio.

## 13632

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Aprovechamiento hidroeléctrico «Santibáñez», en Riello (León).*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el Grupo 9, apartado c), epígrafe 1, del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.1, con carácter previo a su autorización administrativa se ha sometido a evaluación de impacto ambiental, procediendo formular su declaración de impacto de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada norma.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto: Promotor y Órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas.*—El Promotor del proyecto es la entidad mercantil PAMSA y el Órgano sustantivo es la Confederación Hidrográfica del Duero.

El objeto del proyecto consiste en el aprovechamiento hidroeléctrico de un desnivel natural existente en un tramo del río Salce situado cerca de la población de Santibáñez de Arienza, en el Término Municipal de Riello, provincia de León.

Se propone la construcción de un salto en derivación formado por tres tomas y tres azudes ubicados en el río de Salce y en los arroyos Valdeciervos y Palaciello, respectivamente. El caudal máximo derivado es de 2.000 l/s, el desnivel de explotación es de 126 m y se generará una producción anual estimada de 4.196.927 Kw/h. Los azudes se han diseñado de tierra compactada con desagüe de vertedero recto sobre canal de hormigón. Las características del aprovechamiento se exponen a continuación:

Toma	Azud		Dimensión desagüe por compuerta lateral (mm)	Desagüe caudal ecológico	Volumen embalsado (m <sup>3</sup> )
	Longitud (m)	Altura (m)			
Río de Salce . . . . .	40	3,5	1.000	Escala de peces.	1.000
Arroyo Valdeciervos .	20	3			170
Arroyo Palaciello . . .	30	3			470

Las conducciones estarán compuestas por tubería de 1.900 mm de diámetro enterradas en zanja, que transportarán el agua hasta la cámara de carga a lo largo de una longitud de 4.850 metros de canal de conducción y 1.650 metros de tubería forzada que desembocará en la central. Por último, se propone la creación de una central hidroeléctrica que incluye una turbina tipo Francis de eje horizontal y de 2.250 Kw de potencia, un